

CONVOCATORIA BECA GESTORAS CULTURALES 2024

PARA EL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN CULTURAL DEL MUSEO DE ARTE DE LIMA - MALI

La Oficina en Perú de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Museo de Arte de Lima (MALI) convocan a mujeres gestoras culturales a postular a esta convocatoria para la obtención de una beca para el Programa de Especialización en Gestión Cultural del MALI.

1. FUNDAMENTACIÓN DE LA BECA

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas incluye entre sus objetivos: “Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas” (ODS 5). Esta prioridad responde a una problemática endémica de carácter global: la desigualdad estructural de género.

En el informe mundial sobre industrias creativas de la UNESCO, "Re Pensar las políticas culturales", se afirma que la desigualdad de género persiste en el sector cultural. Las mujeres están subrepresentadas en las principales funciones creativas y en las posiciones de elaboración y toma de decisiones, lo que afecta inevitablemente en el contenido de expresiones y producciones culturales. Además, tienen menos acceso al financiamiento, lo que afecta directamente su capacidad para crear o producir obras artísticas o políticas culturales. También obtienen remuneraciones sustancialmente inferiores a las de los hombres, lo que repercute de manera negativa en su condición económica y limita su desarrollo profesional.

A esta información se suman otros datos. A nivel internacional, en el 2018 se identificó que solo el 34% de los ministerios de cultura en el mundo eran liderados por mujeres¹. Además, de acuerdo con la ONU Mujeres, una mujer gana 33% menos que los hombres². Esta desigualdad se incrementa en mujeres que son madres. De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en el ámbito de las artes y el entretenimiento las mujeres solo ocupan el 31% de los puestos de dirección ejecutiva³. A nivel nacional, solo 6% de las políticas culturales del Ministerio de Cultura están enfocadas en la reducción de la igualdad de género⁴. Con respecto a la participación en actividades económicas asociadas a la cultura encontramos que solo el 30% corresponde a participación femenina.⁵

¹ Unesco (2018). *Informe Mundial 2018 Repensar las políticas culturales*.

² Unesco (2021). *Género y Creatividad. Progresos al borde del precipicio*. Francia.

³ *Ibidem*.

⁴ Ministerio de Cultura del Perú y Unesco Perú (2020). *Políticas para la Diversidad de las Expresiones Culturales: Caminos recorridos y nuevas rutas*. Perú.

⁵ Encuesta Nacional de Hogares (ENAH) del 2018.

Estas desigualdades se incrementan en el caso de mujeres que pertenecen a grupos de especial protección. En relación con el aspecto educativo, por ejemplo, según el censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) en el 2017 solo el 11.5% de afroperuanas y afroperuanos cuenta con estudios superiores universitarios⁶. Además, en el Censo del 2010 se identificó que solo el 6% de la población indígena ha tenido oportunidad de acceder a la educación superior⁷. Por último, según el estudio realizado por la Defensoría del Pueblo solo el 5.1% de las mujeres trans han terminado el nivel educativo secundario.⁸

Como respuesta a esta problemática identificada a nivel global, a nivel nacional, el Plan de Recuperación de las Industrias Culturales y las Artes al 2030, aprobado con Resolución Ministerial N° 000086-2022-DM/MC, establece medidas concretas para la reducción de las brechas de género en el sector cultural. Entre dichas medidas figuran el “Desarrollo de investigaciones sobre las desigualdades de género en el ejercicio de los derechos culturales”, el “Desarrollo de guías para la aplicación de acciones afirmativas (cuotas, paridad, etc.) de género”, “Protocolos contra el acoso y el abuso en el desarrollo de las políticas de artes e industrias culturales”, “Desarrollo de programa de apoyo a la madre trabajadora cultural” y el “Desarrollo de foro anual de mujeres trabajadoras del arte”.

En este marco, desde la Oficina de la UNESCO en Perú, se viene aplicando el enfoque de género a través de diversos proyectos, siendo uno de estos la Beca Gestoras Culturales, cuyo objetivo es contribuir a la reducción de brechas de género en el sector cultura, facilitando el acceso de las mujeres a espacios formativos de gestión cultural.

Para esta 6ta edición de la Convocatoria, la Beca Gestoras Culturales estará dirigida a mujeres gestoras culturales que se desempeñan en organizaciones civiles o de manera independiente, y también en entidades públicas (gobiernos regionales y gobiernos locales), dado que intervienen en los procesos de diseño, implementación e incidencia de políticas públicas a nivel regional y local.

Asimismo, y en el marco del enfoque interseccional de la Beca, se priorizará en esta Convocatoria a mujeres que residen fuera de Lima Metropolitana o que pertenecen a grupos de especial protección (poblaciones indígenas u originarias, comunidad afroperuana y LGBTIQ+).

⁶ Basado en los Censos Nacionales 2017 de INEI.

⁷ Basado en el Censo Nacional Universitario 2010 de INEI.

⁸ Defensoría del Pueblo, 2022.

2. SOBRE EL PROGRAMA DEL MALI: INFORMACIÓN GENERAL

El Programa de Especialización en Gestión Cultural de MALI se creó en el 2008, año desde el que se viene dictando de manera continua.

El programa busca contribuir al proceso de profesionalización del sector cultural, brindando una formación práctica y teórica que potencie las habilidades y competencias de los profesionales que se desempeñan en las distintas organizaciones culturales. Además de mejorar sus herramientas de trabajo, el programa ofrece un espacio de análisis y reflexión sobre el rol de la cultura y la función del gestor cultural en nuestra sociedad. En esa línea, el programa está diseñado en base a la comprensión y el fortalecimiento de capacidades para el diseño, desarrollo y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos culturales.

El programa se realiza dos veces al año, en modalidad virtual y presencial. Cada edición tiene una duración de 9 meses y comprende 12 cursos, 1 jornada de seminarios especializados, 1 taller de liderazgo, y el desarrollo de 1 proyecto integrador final. Las ediciones del programa a realizarse en el 2024 y en la primera mitad de 2025 contarán además con un seminario gestionado por la Oficina de UNESCO Perú sobre el enfoque de género y su aplicación a proyectos culturales.

En este sentido, el Programa de Especialización en Gestión Cultural del MALI permitirá a las beneficiarias de la Beca Gestoras Culturales fortalecer y potenciar sus conocimientos y habilidades en el ámbito de la gestión cultural, contribuyendo a su desarrollo profesional y/o laboral y, por lo tanto, generando más oportunidades para que accedan a puestos de toma de decisiones en los sectores culturales y creativos.

3. BASES DE LA CONVOCATORIA

Capítulo I – OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Artículo 1°. Esta CONVOCATORIA tiene como objeto aportar a la reducción de las brechas de género en el sector cultural, ofreciendo formación en gestión cultural a mujeres en su diversidad dedicadas a la gestión cultural en el Perú, particularmente a aquellas en situación de vulnerabilidad.

De esta manera, se busca reducir la desigualdad con respecto al acceso de las mujeres pertenecientes a grupos de especial protección a las funciones y posiciones de toma de decisiones en el sector de la cultura.

Capítulo II – CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Artículo 2°. Esta CONVOCATORIA contempla otorgar hasta un máximo de CINCO (5) BECAS COMPLETAS para el Programa de Especialización en Gestión Cultural del MALI⁹.

Artículo 3°. Estas becas completas serán distribuidas en las diferentes ediciones del programa a realizarse en el 2024 y primera mitad de 2025, de la siguiente manera¹⁰.

Tabla N° 01

Ediciones del Programa 2024 y 2025	Modalidad	Fecha de inicio	Horario	Número de becas disponibles
Edición 42	Presencial	A partir de la segunda mitad del año 2024 (mes por definir).	Por definir	1 beca completa
Edición 43	Virtual	A partir de la segunda mitad del año 2024 (mes por definir).	Por definir	1 beca completa
Edición 44	Presencial	A partir de la primera mitad del año 2025 (mes por definir).	Por definir	1 beca completa
Edición 45	Virtual	A partir de la primera mitad del año 2025 (mes por definir).	Por definir	2 becas completas

⁹ Cuatro becas serán otorgadas gratuitamente por el Museo de Arte de Lima (MALI), y una beca será financiada por la Oficina de la UNESCO en Perú, a través del fondo del proyecto RePensando las Políticas para la creatividad y la libertad artística: Género y creatividad de la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (ASDI).

¹⁰ La convocatoria al programa no implica necesariamente que este se vaya a abrir de forma inmediata, ya que esto depende de la cantidad de alumnos que se inscriban. De no abrirse se reservará la beca para la siguiente edición del programa vigente.

Artículo 4°. Se otorgará UNA BECA COMPLETA a cada una de las cinco (5) postulantes que resulten seleccionadas durante los procesos de evaluación y selección.

Artículo 5°. Aunque la postulante sólo podrá ser seleccionada para una de las cuatro ediciones del programa (edición 42, 43, 44 o 45), en el formulario de postulación (ver **Artículo 12**), se le dará la posibilidad de elegir hasta dos ediciones en orden de prioridad, según su disponibilidad.

Ejemplo:

7. N° de edición del Programa de Especialización en Gestión Cultural del MALI al que postula como primera opción. *

Tener en cuenta que la ediciones 42 y 44 se llevarán a cabo de manera presencial y las ediciones 43 y 45 de manera virtual.

- Edición 42 (modalidad presencial)
- Edición 43 (modalidad virtual)
- Edición 44 (modalidad presencial)
- Edición 45 (modalidad virtual)

8. N° de edición del Programa de Especialización en Gestión Cultural al que postula como segunda opción. *

Tener en cuenta que la ediciones 42 y 44 se llevarán a cabo de manera presencial y las ediciones 43 y 45 de manera virtual.

- Edición 42 (modalidad presencial)
- Edición 43 (modalidad virtual)
- Edición 44 (modalidad presencial)
- Edición 45 (modalidad virtual)
- No tengo segunda opción.

Capítulo III - SOBRE LA POSTULANTE:

Artículo 6°. Podrán participar de esta convocatoria mujeres en su diversidad, residentes en el Perú, que se dediquen a la gestión cultural en i) entidades públicas (sólo gobiernos regionales y locales); y en ii) organizaciones de la sociedad civil o de manera independiente.

Artículo 7° Para postular a esta convocatoria, la POSTULANTE deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Ser ciudadana y/o residente en el Perú.
- 2) Hablar castellano.
- 3) Haber culminado estudios secundarios.
- 4) Tener mínimo 18 años al momento de su postulación¹¹
- 5) Dedicarse a la gestión cultural en entidades públicas (sólo en gobiernos regionales o gobiernos locales); o en organizaciones culturales, o desempeñarse como gestora cultural independiente.
- 6) En el caso de servidoras públicas dedicadas a la gestión cultural en gobiernos regionales o locales, tener un contrato u orden de servicio vigente al momento de la postulación.

Artículo 8°. En caso la POSTULANTE sea de nacionalidad extranjera, deberá contar con el Carné de Extranjería (C.E.) vigente o permiso temporal de permanencia (PTP) vigente.

Artículo 9°. La POSTULANTE deberá elegir la edición del programa a la que desea postular. Para esto deberá tener en cuenta lo siguiente:

- En caso opte por las ediciones 42 y/o 44 (ver **Tabla N° 01**), que se desarrollarán de manera presencial, deberá disponer del tiempo y los medios para asistir a las clases en el local del MALI, ubicado en Parque de la Exposición, Av. 9 de Diciembre 125, Cercado de Lima.
- En caso opte por las ediciones 43 y/o 45 (ver **Tabla N° 01**), que se desarrollarán de manera virtual, deberá disponer del tiempo requerido, así como de conexión estable y eficiente para participar de manera óptima en los cursos.

Artículo 10°. De ser declarada beneficiaria de una beca, comprometerse a suscribir el Acta de Compromiso (ver **Anexo 2**).

¹¹ Si bien se requiere ser mayor de edad para postular a esta convocatoria, no existe un límite de edad para postular.

Capítulo IV – PLAZO DE PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

Artículo 11°. El proceso de inscripción para postular a la Beca Gestoras Culturales **iniciará el martes 19 de marzo de 2024, y culminará el viernes 19 de abril de 2024, a las 11:59 p.m.**

No se recibirán solicitudes fuera del plazo establecido, por lo que se recomienda a las personas interesadas en la beca preparar y enviar sus postulaciones con la suficiente antelación.

Capítulo V – FORMA DE POSTULACIÓN

Artículo 12°. Los documentos que deberá presentar la POSTULANTE son:

- 1) Documentación Nacional de Identidad (DNI) vigente.
- 2) De ser extranjera, Carné de Extranjería (C.E.) o permiso temporal de permanencia (PTP) vigente.
- 3) Formulario de inscripción debidamente llenado:
(<https://forms.office.com/e/Hbp51Nk2Mq>)
- 4) *Currículum vitae* (CV).
- 5) Una (1) carta de motivación.
- 6) Dos (2) cartas de recomendación de organizaciones y/o instituciones culturales y/o sociales que avalen la trayectoria y/o experiencia de la postulante. En caso la postulante presente cartas de recomendación de años anteriores, estas deberán tener una antigüedad máxima de tres (3) años.
- 7) De ser servidora pública de un gobierno regional o local, contrato u orden de servicio vigente al momento de la postulación (versión digital)
- 8) Declaración Jurada (**Ver Anexo 1**).
- 9) Acta de Compromiso (**Ver Anexo 2**)

Artículo 13°. La inscripción de las postulaciones se realizará presentando toda la documentación señalada en el Artículo 12, la cual deberá ser enviada por correo electrónico a cultura.lima@unesco.org

13.1 El “asunto” del correo electrónico deberá indicar lo siguiente: “MALI”, seguido del nombre completo de la postulante y del número de edición del Programa al que postula como prioridad.

Ejemplo: *MALI Luzmila Valverde Edición 42.*

13.2 Las postulaciones sólo podrán presentarse en castellano.

13.3 Sólo serán consideradas habilitadas (aptas) aquellas postulaciones que cumplan con presentar toda la documentación indicada en el **Artículo 12**.

13.4 Será considerada como **fecha de postulación** a esta CONVOCATORIA el día y hora de envío del correo electrónico conteniendo la documentación.

13.5 La Oficina de la UNESCO en Perú no se responsabilizará por las inscripciones recibidas después del plazo establecido, ya sea por motivos de orden técnico de las computadoras, fallas o congestión de las líneas de comunicación, o por otros factores que imposibiliten la transferencia de datos.

13.6 **No se aceptarán inscripciones fuera del plazo** establecido en el **Artículo 11** de estas bases.

Capítulo VI – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE PRIORIZACIÓN

Artículo 14°. Los criterios de evaluación y priorización de estas bases han sido establecidos con la finalidad de atender el enfoque interseccional y objeto de la Beca; es decir, facilitar el acceso de las mujeres en situación de vulnerabilidad a programas formativos especializados en gestión cultural. Se debe tener en cuenta que los criterios de evaluación no son requisitos indispensables para la postulación, pero se aplicarán para evaluar las postulaciones en el marco del objeto de esta CONVOCATORIA.

Artículo 15°. Los siguientes criterios se evaluarán a partir de la información consignada en el *Currículum Vitae* (CV) de la postulante; en las cartas de recomendación presentadas; y en el formulario de postulación (<https://forms.office.com/e/Hbp51Nk2Mq>) debidamente llenado.

Criterio	Descripción	Lineamientos/Alcance
 Trayectoria en el sector cultural	Se evaluará la experiencia y/o trayectoria de la postulante trabajando en cualquier ámbito de la cultura.	<ul style="list-style-type: none"> ● Número de años trabajando en el sector cultural. ● Si es que la postulante cuenta con reconocimientos públicos a su trabajo (pueden ser locales, nacionales o internacionales) ● Si es que cuenta con experiencia pasada o presente como docente.
Experiencia en entidades públicas (gobiernos regionales y locales) u organizaciones civiles	<p>En el caso de servidoras públicas, se evaluará su experiencia impulsando procesos, programas o proyectos con impacto e incidencia en las políticas públicas culturales de su localidad o región.</p> <p>En el caso de mujeres gestoras de organizaciones civiles, se evaluará su experiencia, gestionando y/o integrando organizaciones culturales que buscan desarrollar iniciativas con impacto sociocultural.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Si es que el trabajo de la postulante aporta a la solución de problemáticas socioculturales. ● La capacidad de liderazgo de la postulante, así como de articulación y trabajo en red. ● Si es que la postulante trabaja con grupos de especial protección, minorías y/o poblaciones vulnerables.
Vulnerabilidad socioeconómica	<p>Se evaluará la vulnerabilidad económica, a partir de variables establecidas en la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH) de 2019.</p> <p>Además, se priorizará a aquellas mujeres sobre las cuales recae el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado.¹²</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Nivel educativo alcanzado. ● Acceso a servicios básicos. ● Condiciones de la vivienda. ● Afiliación a un seguro de salud.

Artículo 16°: Para efectos de esta CONVOCATORIA, además de la evaluación

¹² Según la ONU Mujeres, el Trabajo Doméstico no Remunerado (TDnR) y de cuidados se refiere tanto a las labores domésticas como a las de cuidado de personas dependientes (niñas/os, ancianas/os, personas con discapacidad o personas enfermas).

de los criterios antes señalados, se priorizará a las postulantes que:

- **Pertenezcan a grupos de especial protección¹³.** Se priorizará a las postulantes que pertenezcan a uno o más de un grupo de especial protección (poblaciones indígenas, población afroperuana, comunidad LGBTIQ+ y comunidad de personas con discapacidad), dado que se encuentran más propensas a sufrir discriminación por motivos culturales, históricos, geográficos, étnicos o de otra índole.
- **Residencia fuera de Lima Metropolitana.** Se priorizará a aquellas postulantes que residan fuera de Lima Metropolitana, ya que las opciones formativas en gestión cultural fuera de la capital son limitadas y, en muchos territorios, inexistentes.
- **Se dediquen al servicio público:** Se priorizará a las postulantes que actualmente se encuentren laborando como **servidoras públicas de gobiernos regionales y gobiernos locales, que se dediquen a la gestión de iniciativas, actividades, programas y/o servicios culturales** que inciden positivamente en la política pública y gobernanza cultural de su localidad o región.

Capítulo VII – EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Artículo 17°. El proceso de evaluación y selección de las ganadoras será liderado por la Oficina de la UNESCO en Perú, y comprenderán tres etapas: HABILITACIÓN, PRESELECCIÓN y SELECCIÓN.

17.1 La etapa de HABILITACIÓN implica la verificación por parte de la UNESCO del cumplimiento de la POSTULANTE de todos los requisitos de postulación (**Artículo 7°**) y del envío de toda la documentación requerida (**Artículo 12°**).

De no cumplir con enviar toda la documentación requerida, se solicitará a la POSTULANTE la subsanación de su postulación dentro del plazo de la convocatoria. De no subsanar las observaciones hasta el cierre de la convocatoria (**19 de abril de 2023, a las 11:59 p.m.**), la postulación será **excluida del proceso de evaluación y selección.**

Luego de la fecha de cierre de la convocatoria, la Oficina de la UNESCO en Perú se comunicará vía correo electrónico con las POSTULANTES que hayan sido consideradas como HABILITADAS para confirmar que han pasado a la siguiente etapa, la etapa de PRESELECCIÓN.

¹³ Defensoría del Pueblo (2022)

17.2 La etapa de PRESELECCIÓN consiste en la evaluación de la postulación, a partir de la información consignada por la POSTULANTE en el formulario de inscripción (<https://forms.office.com/e/Hbp51Nk2Mq>), así como a partir de su *Currículum Vitae*, cartas de recomendación y carta de motivación.

Para esta evaluación se aplicarán los criterios de evaluación y priorización establecidos en el Artículo 15° y el Artículo 16° de estas bases.

17.3 La etapa de SELECCIÓN implica el desarrollo de entrevistas a las POSTULANTES PRESELECCIONADAS, así como la deliberación y determinación de las ganadoras por parte del comité de evaluación.

17.4 Ante la posibilidad de que alguna POSTULANTE SELECCIONADA no acepte el otorgamiento de la BECA y/o no pueda participar en el programa del MALI, el comité de evaluación elaborará una lista de accesitarias según el puntaje alcanzado de acuerdo con los criterios establecidos en el **Artículo 15°** y el **Artículo 16°** de estas bases.

17.5 Las POSTULANTES NO SELECCIONADAS podrán ser consideradas accesitarias respetando el orden de mérito determinado por los puntajes alcanzados establecidos por el comité de evaluación.

17.6 En caso una POSTULANTE SELECCIONADA no acepte la BECA y/o no confirme su disponibilidad para participar en el programa del MALI, se convocará a la primera accesitaria de la lista para que sea beneficiaria de la BECA en su lugar.

Artículo 18°. Como se ha señalado anteriormente, a cada una de las cinco (5) POSTULANTES SELECCIONADAS se les otorgará una beca completa para las ediciones 42, 43, 44 y 45 del Programa de Especialización en Gestión Cultural del MALI (ver las características de cada una de las ediciones en la **Tabla N° 01**). No obstante, si una postulante seleccionada desistiera de hacer uso de la beca completa, esta será otorgada a la siguiente postulante de la lista de accesitarias con la puntuación más alta (ver literal 17.4 del Artículo precedente).

Artículo 19°. El comité de evaluación podrá declarar desiertas las becas de la presente convocatoria.

Artículo 20°. El comité de evaluación es soberano y su fallo es inapelable.

Capítulo VIII - DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Artículo 21°. La Oficina de la UNESCO en Perú y el MALI divulgarán la relación de gestoras culturales acreedoras de las cinco becas completas en sus páginas web institucionales, cuentas oficiales en redes sociales u otros canales que consideren pertinente. La Oficina de UNESCO Perú y el MALI divulgarán los **resultados finales el jueves 06 de junio de 2024.**

Capítulo IX – CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LAS BECAS A

OTORGAR

Artículo 22°. A cada una de las cinco personas seleccionadas se le otorgará UNA BECA completa para una de las 4 ediciones del Programa de Especialización en Gestión Cultural del MALI, según establezca el comité de evaluación.

- 1) La BECA solo cubre derechos académicos; la **BECA no cubre** costos de traslados dentro del país, ni transporte local; tampoco cubre costos de vivienda, alimentación y/o servicio de Internet.
- 2) La BECA ofrece un certificado de estudios por la aprobación de todos los cursos del Programa.
- 3) Las PERSONAS SELECCIONADAS a través de esta convocatoria se comprometen a aprobar la totalidad del Programa de Especialización en Gestión Cultural del MALI, cuyas ediciones 42 y 44 se realizarán de manera presencial, y las ediciones 43 y 45, de manera virtual.
- 4) En caso las PERSONAS SELECCIONADAS desaprobaren un curso del programa, deberán volver a llevarlo en la siguiente edición inmediata del programa que esté disponible, asumiendo el costo que corresponda. De reprobado el curso por segunda vez, o reprobado DOS cursos, perderá automáticamente la posibilidad de obtener el certificado de estudios. Asimismo, la persona quedará inhabilitada por cinco (5) años a participar en las convocatorias y concursos impulsados por la Oficina de la UNESCO en Perú y el MALI.
- 5) Las PERSONAS SELECCIONADAS se comprometen a seguir las normas y políticas que competen a los alumnos del Programa de Especialización en Gestión Cultural del MALI:
 - a. Durante los nueve (9) meses de duración del programa, debe contar con disponibilidad de al menos nueve (9) horas semanales, de las cuales seis (6) horas estarán destinadas a las clases **virtuales o presenciales**, y al menos tres (3) horas de estudio en casa para las prácticas y trabajos.
 - b. Asistir a más del 50% de las sesiones en cada curso, salvo indicación distinta del docente o coordinador del programa.
 - c. Participar en el Seminario de aplicación del Enfoque de Género en Proyectos Culturales¹⁴ y comprometerse a incluir en su proyecto final una o más estrategias para la aplicación de dicho enfoque.
 - d. Asistir a las charlas brindadas por especialistas del Sector Cultura de la Oficina de UNESCO Perú, programadas en el marco del Programa de Especialización Gestión Cultural.
 - e. Cumplir con las evaluaciones parciales intermedias de los cursos.
 - f. Aprobar todos los cursos del Programa de Especialización en Gestión Cultural, de acuerdo con el plan de estudios vigente.

¹⁴ Si bien este seminario no será evaluado, durante la evaluación de los proyectos finales se verificará que estos incorporen estrategias que contribuyan a la reducción de las brechas de género en el sector cultural y creativo.

- g. Sustentar un proyecto integrador final ante el comité de evaluación que disponga la institución para la aprobación del Programa de Especialización en Gestión Cultural del MALI.
- 6) Las PERSONAS SELECCIONADAS no podrán retirarse, postergar o cambiar de edición del programa. De ser el caso, perderá automáticamente la beca y deberá asumir los costos posteriores.
- 7) Las PERSONAS SELECCIONADAS para las ediciones 42 o 44 del Programa, que se desarrollarán de manera presencial, deberán disponer del tiempo y los medios necesarios para asistir a las clases en el local del MALI (Parque de la Exposición, Av. 9 de Diciembre 125, Cercado de Lima).
- 8) Las PERSONAS SELECCIONADAS para las ediciones 43 o 45 del Programa, que se desarrollarán de manera virtual, deberán disponer del tiempo requerido, así como de conexión estable y eficiente para participar de manera óptima en los cursos.
- 9) Para esta convocatoria, además de la Beca, se otorgará una laptop como herramienta de estudio para facilitar la participación de cada una de las PERSONAS SELECCIONADAS en el Programa. Estos equipos son otorgados por la Oficina de la UNESCO en Perú para esta convocatoria, gracias al fondo del proyecto *RePensando las Políticas para la creatividad y la libertad artística: Género y creatividad* de la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (ASDI).

Capítulo X – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 23°. De las disposiciones generales se determina lo siguiente:

- 1) La selección de la PERSONA BECADA dependerá del comité de evaluación, cuya decisión será inapelable.
- 2) La participación en la CONVOCATORIA está condicionada a la aceptación íntegra de sus BASES.
- 3) Las PERSONAS SELECCIONADAS autorizan al MALI a compartir con la Oficina de la UNESCO en Perú información relativa a su desempeño académico durante el Programa de Especialización en Gestión Cultural, de ser solicitado.
- 4) Para la efectiva adjudicación de la BECA, las PERSONAS SELECCIONADAS declaradas como ganadoras de la Beca deberán enviar una Declaración Jurada que certifique la veracidad de todos los datos e información presentados durante el proceso de postulación.
- 5) Para la efectiva adjudicación de la BECA, las PERSONAS SELECCIONADAS declaradas como ganadoras de la Beca deberán enviar un Acta de Compromiso mediante la cual se comprometen a cumplir con los requisitos establecidos en estas BASES para participar de manera óptima en el programa del MALI.

Lima, martes 19 de marzo de 2024.

ANEXO 1: DECLARACIÓN JURADA QUE CERTIFICA LA AUTENTICIDAD DE TODOS LOS DATOS E INFORMACIÓN**DECLARACIÓN JURADA**

Yo, *[Nombres y Apellidos completos de la postulante]*, identificada con Número de Documento de Identidad (DNI)/ Carné de Extranjería (C.E)/ Número de Pasaporte *[Número de Identificación]*, en calidad de POSTULANTE a la Beca Gestoras Culturales 2024, declaro bajo juramento que toda documentación presentada en el proceso de postulación, así como toda la información proporcionada en el formulario de inscripción, es verídica, completa y precisa.

Asimismo, me comprometo a informar a la Oficina UNESCO en Perú, de manera inmediata, cualquier cambio relevante en mi situación académica, económica y/o personal que pueda afectar mi elegibilidad para esta Beca.

Entiendo que cualquier falsedad en la información proporcionada podría resultar en la descalificación de mi postulación, o en la revocación de la beca en caso de resultar seleccionada.

Día/Mes/Año

(Firma del Declarante)

(Nombres y Apellidos

del Declarante)

(D.N.I./C.E./Pasaporte)

ANEXO 2: ACTA DE COMPROMISO PARA EL CURSADO DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN CULTURAL DEL MUSEO DE ARTE DE LIMA (MALI)

La que suscribe, (_____) *Nombres y Apellidos completos de la postulante*, con Número de Documento de Identidad (DNI)/ Carné de Extranjería (C.E.)/ Número de Pasaporte (_____) *Número de Identificación*, con domicilio en (_____) *Número de Identificación*, DE SER DECLARADA COMO GANADORA DE LA BECA GESTORAS CULTURALES 2024, me comprometo a cumplir con lo dispuesto en el **Artículo 22°** de las Bases de esta Convocatoria:

- 1) Asistir a más del 50% de las sesiones en cada curso, salvo indicación distinta del docente o coordinador del Programa.
- 2) Contar con disponibilidad de al menos nueve (9) horas semanales, de las cuales seis (6) horas estarán destinadas a las clases virtuales o presenciales, y al menos tres (3) horas de estudio en casa para las prácticas y trabajos, durante los nueve (9) meses de duración del Programa.
- 3) Participar en el Seminario de aplicación del Enfoque de Género en Proyectos Culturales¹⁵ e incluir en el proyecto final una o más estrategias para la aplicación de dicho enfoque.
- 4) Asistir a las charlas brindadas por especialistas del Sector Cultura de la Oficina de la UNESCO en Perú, programadas en el marco del Programa de Especialización Gestión Cultural del MALI.
- 5) Cumplir con las evaluaciones parciales intermedias de los cursos.
- 6) Aprobar todos los cursos del Programa de Especialización de Gestión Cultural del MALI, de acuerdo con el plan de estudios vigente.
- 7) Sustentar un proyecto integrador final ante el comité de evaluación que disponga la institución para la aprobación del Programa de Especialización en Gestión Cultural del MALI.
- 8) Utilizar el equipo otorgado por la Oficina de la UNESCO en Perú para fines académicos o profesionales.

Adicionalmente a los puntos anteriores, doy mi consentimiento expreso para que el MALI comparta con la Oficina de la UNESCO en Perú información relativa a mi desempeño académico durante el desarrollo del Programa de Especialización en Gestión Cultural. Esta autorización incluye cualquier información que la Oficina de la UNESCO en Perú considere relevante para dar seguimiento a las becarias de esta edición de la convocatoria.

Día/Mes/Año

(Firma del Declarante)
(Nombres y Apellidos del Declarante)
(D.N.I./C.E./Pasaporte)

¹⁵ Si bien este seminario no será evaluado, durante la evaluación de los proyectos finales se verificará que estos incorporen estrategias que contribuyan a la reducción de las brechas de género en el sector cultural y creativo.